

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Proyecto No.</b>        | 00103569   |
| <b>Nombre Proyecto</b>     | <i>Programa Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional y la Gestión del Ciclo de Vida de las Sustancias Químicas</i>   |
| <b>Título contratación</b> | <i>Desarrollo del programa de trabajo para la segunda mitad del período de implementación y la estrategia de sostenibilidad del proyecto de Químicos alineada a la planificación estratégica funcional de la Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.</i> |
| <b>Tipo de contrato</b>    | <i>Consultoría individual</i>  |
| <b>Ubicación</b>           | <i>Quito, Ecuador</i>  |
| <b>Duración</b>            | <i>180 días calendario (150 días efectivos)</i>  |

### 2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICATIVO:

El crecimiento poblacional en las últimas décadas, así como el desarrollo tecnológico e industrial han provocado un aumento en la presión sobre los recursos naturales, sobre todo por el uso de sustancias y compuestos químicos empleados en varios sectores industriales como el agrícola, alimentario, minero, salud, entre otros. Sustancias químicas como los denominados Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) o el mercurio (Hg), son empleados en varias industrias a nivel global y han sido reconocidos como un peligro tanto para la salud de los seres humanos como para los ecosistemas cuando son liberados de manera no controlada en aire, suelo y agua. El principal problema de dichas sustancias radica en su toxicidad, persistencia en el ambiente, bio-acumulación en los tejidos vivos y biomagnificación en la cadena trófica, lo que ocasiona impactos ambientales negativos irreversibles y serias enfermedades.

Con el objetivo de establecer una apropiada gestión ambiental de sustancias peligrosas, la comunidad internacional y los diferentes países realizan esfuerzos significativos en la implementación de los convenios de Basilea, Rotterdam, Estocolmo, Minamata y de otras iniciativas globales con el objetivo común de proteger la salud humana y la conservación del ambiente.

En el contexto nacional, el Ecuador a través de la Constitución de la República (Capítulo Segundo – Sección Segunda) es uno de los primeros países en reconocer los derechos de la naturaleza; en su Art. 14 se establece el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir. Adicionalmente, el Art. 15 prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales a la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de

residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional. Así también, el Art. 73 indica que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de las especies, la destrucción o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Adicionalmente, el 13 de abril del 2018 entró en vigencia el Código Orgánico del Ambiente (COA) el cual en su Libro Tercero de la Calidad Ambiental - Título IV establece disposiciones respecto de la gestión integral de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos y especiales; en su artículo 215 expresa que como medida preventiva a los efectos de las sustancias químicas, en caso de certidumbre técnica y científica se deberá restringir o prohibir la introducción, desarrollo, producción, tenencia, posesión, comercialización, usos, transporte, distribución, almacenamiento o exportación de dicha sustancia; y será la Autoridad Ambiental Nacional quién analizará la disponibilidad de productos más seguros. Así también, el artículo 222 prohíbe específicamente la importación e introducción al territorio ecuatoriano de sustancias químicas consideradas contaminantes orgánicos persistentes, sus mezclas o productos que las contengan, así como sustancias químicas de uso agrícola e industrial cuyo uso haya sido prohibido por instrumentos internacionales ratificados por el Estado.

El Código Orgánico Ambiental en su Artículo 243 menciona “La Autoridad Ambiental Nacional impulsará y fomentará nuevos patrones de producción y consumo de bienes y servicios con responsabilidad ambiental y social, para garantizar el buen vivir y reducir la huella ecológica. El cumplimiento de la norma ambiental y la producción más limpia serán reconocidos por la Autoridad Ambiental Nacional mediante la emisión y entrega de certificaciones o sellos verdes, los mismos que se guiarán por un proceso de evaluación, seguimiento y monitoreo”.

En este contexto, el Gobierno del Ecuador para abordar las amenazas que el Hg supone firmó la Convención de Minamata el 10 de octubre del 2013 y fue ratificado el 8 de abril del 2016. En el año 2008, se realizó un inventario nacional donde se identificó que las dos principales fuentes de liberación son: productos que contienen Hg y la producción primaria de metales (Minería Artesanal y de Pequeña Escala de Oro - MAPE). Adicionalmente, en el año 2013 se desarrolló un Plan Cero Mercurio el cual establece un registro de Hg, permitiendo el control de su uso mediante el establecimiento de cupos de importación; de igual manera en el año 2017 se elaboró el documento “Desarrollo de inventario de mercurio” donde se estableció que las categorías que más liberaciones presentaron en el escenario máximo son: la producción primaria de metales, la incineración y quema de desechos, y, los productos de consumo con uso intencional de mercurio. Adicionalmente, se debe mencionar que el Ecuador en la ley reformativa de la ley de minería expedida en el registro oficial Nro. 37 del 16 de Julio de 2013, decreta la erradicación del uso de mercurio en actividades mineras en un lapso de dos años, el mismo que se cumplió el 16 de julio de 2015.

Por otra parte, con el fin de contrarrestar las amenazas que representan los COPs para la población y el ambiente, el gobierno del Ecuador firmó el Convenio de Estocolmo el 28 de agosto de 2001 y lo ratificó el 07 de junio del 2004. Por lo cual el país se encuentra desarrollando estrategias para identificar los productos y/o desechos que contienen o están contaminados con COPs. En el año 2009 se publicó el Plan Nacional de Implementación (PNI) del Convenio de Estocolmo en el cual se definen las estrategias para la gestión de los COPs listados inicialmente.

En este contexto, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador (MAATEC) en su calidad de Socio Implementador, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR) en su calidad de Socio Responsable, y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como agencia de implementación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) se encuentran implementando el “Programa Nacional de la Gestión Ambientalmente Racional y la Gestión del Ciclo de Vida de Sustancias Químicas”, en adelante denominado como “Programa Nacional de Gestión de Químicos” (PNGQ), que tiene el objetivo de proteger la salud humana y el ambiente mediante la adopción de un enfoque de gestión ambientalmente racional durante el ciclo de vida de las sustancias químicas en Ecuador.

La implementación del proyecto inició en agosto de 2018, por lo que en el primer semestre del 2021 se realizó la evaluación de medio término (EMT), la cual tiene la finalidad de “identificar problemas potenciales en el diseño del proyecto, evaluar el progreso en la consecución de los objetivos establecidos en el Documento del Proyecto (PRODOC) e identificar los factores de éxito o de fracaso en las condiciones actuales de implementación del proyecto. Además, también se analizó la gestión de adaptación a cambios contextuales y uso de los recursos - incluido el cofinanciamiento-, así como identificar y documentar lecciones aprendidas y proporcionar recomendaciones sobre acciones específicas que deban realizarse para mejorar la ejecución para la segunda etapa del proyecto” (Tomado del informe de EMT elaborado por Leiva, 2021).

La EMT generó varias recomendaciones relacionadas con la necesidad de revisar y ajustar el programa de trabajo para la segunda mitad del período de implementación del proyecto, a nivel estratégico y operativo, respecto de lo establecido en el documento del proyecto Prodoc.

Por lo expuesto, se requiere la contratación de un/a consultor/a para desarrollar la consultoría denominada “*Desarrollo del programa de trabajo para la segunda mitad del período de implementación y la estrategia de sostenibilidad del proyecto de Químicos alineada a la planificación estratégica funcional de la Dirección de Sustancias Químicas y Residuos peligrosos y no peligrosos del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica*”.

### **3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

#### **3.1.OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar el programa de trabajo para la segunda mitad del período de implementación y la estrategia de sostenibilidad del proyecto de Químicos alineada a la planificación estratégica funcional de la Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

#### **3.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 3.2.1. Diseñar el programa de trabajo para la segunda mitad del período de implementación.
- 3.2.2. Construir la planificación operativa 2022 del proyecto, de manera participativa con el equipo del proyecto y representantes de los socios.
- 3.2.3. Construir una caja de herramientas para el seguimiento y control de avance. Realizar el

- análisis de riesgos y mapeo de cuellos de botella e incluirlo en la caja de herramientas.
- 3.2.4. Elaborar la estrategia de sostenibilidad y salida del proyecto.
  - 3.2.5. Elaborar la planificación estratégica funcional de la Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica en la cual se incorporen los resultados relevantes del proyecto de Químicos.
  - 3.2.6. Elaborar un reporte de caso con enfoque de género.

#### **4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

La persona contratada es responsable, pero no se limitará, a las siguientes tareas:

Tareas relacionadas con el objetivo 3.2.1. Diseñar el programa de trabajo para la segunda mitad del período de implementación:

Programa de trabajo para la segunda mitad del período de implementación:

- Realizar una reunión de arranque con el PNGQ para socializar la metodología de trabajo y cronograma actualizados, durante los 5 días posteriores a la firma del contrato. Conocer el estado actual de logro de objetivos según lo determinado en la evaluación de medio término y los avances más recientes del proyecto.
- Analizar la cadena de valor del proyecto identificando los indicadores duros/clave (aquellos que contribuyen de manera directa al objetivo principal del proyecto) y aquellos que son de apoyo. Identificar los productos primarios y aquellos de soporte.
- Desarrollar una tabla de indicadores SMART que respondan a los indicadores de resultado establecidos en el Prodoc, únicamente de los indicadores duros/claves definidos previamente.
- Elaborar la propuesta de priorización de productos y actividades alineados a los objetivos del proyecto e indicadores SMART. Identificar los productos que se pueden implementar de manera simultánea con el fin de acelerar la implementación.
- Desarrollar un documento que contenga la agenda de trabajo de los grupos técnicos, que han sido formalizados previamente por el proyecto. La agenda debe contener los resultados esperados, plazos y responsabilidades específicas de cada grupo.
- Consolidar el documento denominado Programa de trabajo, con base en las actividades detalladas anteriormente.

Tareas relacionadas con el objetivo 3.2.2. Construir la planificación operativa 2022 del proyecto, de manera participativa con el equipo del proyecto y representantes de los socios:

Planificación operativa 2022:

- Realizar cuatro talleres virtuales, uno por cada grupo de trabajo, para la construcción del plan operativo anual del año 2022, con coordinación con el equipo del proyecto (talleres #4). El proyecto apoyará con la solicitud de delegaciones oficiales por parte de los socios y la invitación a talleres vía quipux. Como actores principales del Programa se tiene mapeado al MAATEC, MERNNR, IIGE, MSP, Agrocalidad, COMEX, gremios de

agroquímicos.

- Elaborar el Plan Operativo Anual de año 2022, alineado a los indicadores SMART y objetivos del proyecto. Este documento debe guardar coherencia con la agenda de trabajo de los grupos técnicos.
- Elaborar el documento de estrategia anual de implementación (2022), que explique las razones por las que se realizan las actividades, sus dependencias con otras y cuáles son paralelas o si se pueden adelantar.
- Dar mayor énfasis a los componentes que se encuentren retrasados de acuerdo con las observaciones y sugerencias del consultor de medio término, así como en la matriz de resultados del Programa de Químicos.

Tareas relacionadas con el objetivo 3.2.3. Construir una caja de herramientas para el seguimiento y control de avance. Realizar el análisis de riesgos y mapeo de cuellos de botella e incluirlo en la caja de herramientas.

- Desarrollar los formatos para el seguimiento y control de avance del programa de trabajo y del plan operativo anual 2022.
- Alinear los riesgos identificados por el proyecto con los indicadores SMART priorizados. Proponer acciones de mitigación/reducción del impacto para cada riesgo.
- Realizar el mapeo de cuellos de botella en los procesos administrativos de adjudicación e implementación, con base en los procesos ejecutados durante el año 2021.
- Articular acciones con el equipo consultor que desarrolla la estrategia de gestión de conocimiento del proyecto, de manera que se manejen prioridades iguales, en coordinación con el equipo del proyecto.

Tareas relacionadas con el objetivo 3.2.4. Elaborar la estrategia de sostenibilidad y salida del proyecto.

- En trabajo conjunto con el proyecto, identificar las actividades clave del proyecto priorizadas para la sostenibilidad.
- Realizar un taller/conversatorio virtual que recopile insumos para el desarrollo de la estrategia de salida y sostenibilidad del proyecto (taller #5).
- Considerar cómo mitigar los efectos de la pandemia en el 2021 y 2022 en la ejecución de actividades del Programa.
- Mantener comunicación con la consultoría sobre la Estrategia de Gestión de Conocimiento, para evitar redundar en actividades con los actores.
- Elaborar el documento de la estrategia de salida y sostenibilidad del proyecto.

Tareas relacionadas con el objetivo 3.2.5 Elaborar la planificación estratégica funcional de la Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica en la cual se incorporen los resultados relevantes del proyecto de Químicos.

- Realizar una reunión con la Dirección de Sustancias Químicas y la Dirección de Planificación del MAATE, para socializar la metodología de trabajo, cronograma y delegación de puntos focales.
- Realizar un taller para recopilar la información referente a los objetivos macro de la

dirección, alineamiento estratégico del ministerio y formatos que se deben utilizar (taller #6).

- Elaborar el documento del plan estratégico funcional de la Dirección.
- Socializar el plan estratégico con el equipo de la Dirección de Sustancias Químicas (taller #7).

Tareas relacionadas con el objetivo 3.2.6. Elaborar un reporte de caso con enfoque de género.

- Será responsabilidad del/a consultor/a, elaborar un reporte de caso con enfoque de género, que incluya la sistematización del proceso llevado a cabo, que resuma las lecciones aprendidas, mejores prácticas y la transversalización del enfoque de género, conforme el formato proporcionado por el PNGQ. Incluir los registros de reuniones realizadas.

### **Tareas generales esperadas:**

Para el desarrollo de la consultoría el/la consultor/a deberá contemplar los siguientes aspectos que se sugieren y otras que considere pertinente en base a su experiencia:

- Establecer relaciones de colaboración con las asociaciones participantes en la presente consultoría.
- Organizar, facilitar y sistematizar reuniones para la discusión retroalimentación de productos parciales y finales.
- Asegurar que en documentos y eventos a desarrollarse durante la consultoría se aplique de manera apropiada los enfoques de género, interculturalidad y participación.
- Adoptar e implementar protocolos de bioseguridad en el marco de la emergencia por el COVID 19, en caso de aplicar.
- Mantener una actitud abierta al diálogo y la negociación en pro del mejoramiento de los productos y del impacto del trabajo realizado.
- Utilizar lenguaje inclusivo y sensible al género en el desarrollo de documentos y ponencias.

## **5. PRODUCTOS ESPERADOS**

**Producto 1:** Programa de trabajo para la segunda mitad del período de implementación

**Producto 2:** Plan operativo del año 2022, elaborado de manera participativa con el equipo del proyecto y representantes de los socios.

**Producto 3:** Caja de herramientas para el seguimiento y control de avance. Análisis de riesgos y mapeo de cuellos de botella, incluido en la caja de herramientas.

**Producto 4:** Documento de estrategia de sostenibilidad y salida del proyecto.

**Producto 5:** Documento de plan estratégico funcional de la Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos.

**Producto 6:** Reporte de caso con enfoque de género

**6. COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la presente consultoría estará a cargo del PNGQ, quien a su vez coordinará con el MAATEC y el MERNNR, a través de las personas designadas por parte de dichos ministerios y el PNUD. El PNGQ garantizará el acceso a la información necesaria disponible para la ejecución de la presente consultoría, apoyará la coordinación general de actividades entre actores institucionales claves y personal técnico del MAATEC, MERNNR<sup>1</sup> y PNUD, gestionará la revisión y aprobación de los productos, asegurará el seguimiento técnico y administrativo de los avances del trabajo, entre otros.

La persona encargada del proceso en el PNGQ canalizará los productos entregados por el/la consultor/a hacia los técnicos encargado del MAATEC, MERNNR y PNUD para proceder con una revisión conjunta, quienes contarán con un término de ocho (8) días laborables para aprobar el producto o emitir observaciones. De no haber observaciones en este período, el producto quedará aprobado. En caso de haberlas, el consultor tendrá tres (3) días laborables para subsanarlas, luego de lo cual el MAATEC, MERNNR y PNUD tendrán ocho (8) días laborables para la revisión final del producto, previa aprobación e inicio del proceso de pago correspondiente por parte del PNUD. Siendo el MAATEC el aprobador de gasto del PNGQ será quien aprobará los productos finales para su pago por el PNUD.

Se mantendrá reuniones periódicas entre el PNGQ y la persona consultora para verificar el avance del presente trabajo.

Todos los productos deberán ser aprobados por los socios del Programa, a través de la coordinación del PNGQ, previo a gestionarse el pago correspondiente con el PNUD.

**7. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:**

La consultoría tendrá una duración de *180 días calendario (150 días efectivos)* desde la firma del contrato. Los tiempos de revisión de los productos no se contabilizarán como tiempo utilizado por el/la consultor/a contratada, siempre y cuando la continuidad del trabajo dependa de la aprobación del producto presentado.

**8. LUGAR DE TRABAJO**

Oficinas del consultor. Los talleres/conversatorios se realizarán vía virtual debido a las restricciones de pandemia. En caso de ser necesarias reuniones presenciales se deberá considerar que las oficinas principales del PNGQ, MAATEC, MERNNR, IIGE y PNUD se encuentran en la ciudad de Quito.

---

<sup>1</sup> Los procesos de MAPE serán responsabilidad exclusiva del MERNNR.

## 9. *PERFIL PROFESIONAL*

El/la consultor/a debe tener el siguiente perfil y conocimientos:

- Título profesional de cuarto nivel en Administración de empresas, Gestión de proyectos, gestión de procesos, sistemas o afines.
- Experiencia general de cuatro (4) años en el ejercicio profesional de planificación estratégica y operativa.
- Experiencia específica de dos (2) consultorías/trabajos realizados en planificación estratégica de proyectos ambientales y/o indicadores SMART para el sector público.

El consultor deberá presentar certificados para acreditar la experiencia, (puede ser: certificados de trabajo, copia del acta de entrega-recepción definitiva de los trabajos y/o servicios de consultoría que se acrediten como experiencia o bien un documento otorgado por el cliente), y títulos académicos para certificar sus estudios.

## 10. *CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO*

El/la consultor/a firmará un contrato de consultoría con el PNUD, por pedido del MAATEC, en el marco del PNGQ. Percibirá el monto acordado incluido el IVA, siendo responsable frente al Servicio de Rentas Internas de las obligaciones tributarias que se generen por el contrato.

Luego de la aprobación final de los productos determinados en estos términos de referencia, se cancelará el porcentaje del valor acordado incluido IVA contra presentación de la respectiva factura:

| <i>Productos/ Actividades</i>  | <i>Días a partir de la firma del contrato<sup>2</sup></i> | <i>% Forma de pago</i> |
|--|---|------------------------|
| <b>Producto 1:</b> Programa de trabajo para la segunda mitad del período de implementación<br><b>Producto 2:</b> Plan operativo del año 2022, elaborado de manera participativa con el equipo del proyecto y representantes de los socios. | 50  | 30%                    |
| <b>Producto 3:</b> Caja de herramientas para el seguimiento y control de avance. Análisis de riesgos y mapeo de cuellos de botella, incluido en la caja de herramientas.   | 65  | 40%                    |

<sup>2</sup> En caso de incumplir con el cronograma establecido en estos términos de referencia para la presentación de todos los productos, podría ser motivo de descalificación. Poner atención también al tiempo específico en el que se requiere presentar cada producto. Si el oferente sugiere otras temporalidades o porcentajes de pago, se podrá solicitar en la etapa de consultas y respuestas.

|  |     |     |
|--|-----|-----|
| <b>Producto 4:</b> Documento de estrategia de sostenibilidad y salida del proyecto.  | 100 | 20% |
| <b>Producto 5:</b> Documento de plan estratégico funcional de la Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos. | 150 | 10% |
| <b>Producto 6:</b> Reporte de caso con enfoque de género.  |     |     |

Por cada día de retraso en la(s) fecha(s) fijada(s) para la entrega de los productos, el Contratista deberá pagar una multa por mora equivalente al 0.5% del valor del Contrato. Dicha penalidad no podrá exceder del equivalente del pago final, caso contrario PNUD podrá rescindir definitivamente el contrato. El valor de la multa por mora será descontado del último pago.

## 11. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

La mejor oferta será aquella que responda a los siguientes criterios de evaluación:

Hoja de vida – 30%

Oferta técnica (Incluye plan, cronograma y metodología de trabajo) – 40%

Oferta económica – 30%

### a) Hoja de vida – 30%

| <b>Criterio de Evaluación – Hoja de Vida<br/>(Las Hojas de Vida de los participantes deberán presentar los certificados que acrediten experiencia académica y laboral)</b>   | <b>Puntos</b> |
|--|---------------|
| Título profesional de cuarto nivel en Administración de empresas, Gestión de proyectos, gestión de procesos, sistemas o afines.<br>No tiene título requerido – 0 puntos<br>Tiene título requerido – 20 puntos  | 20            |
| Experiencia general de cuatro (4) años en el ejercicio profesional de planificación estratégica y operativa.<br>Menos de 1 año – 0 puntos<br>Mayor o igual a 1 año y menor de 2 años – 10 puntos<br>Mayor o igual a 2 años y menor de 3 años – 20 puntos<br>Mayor o igual a 3 años y menor de 4 años – 30 puntos<br>Igual o mayor a 4 años – 40 puntos | 40            |
| Experiencia específica de dos (2) consultorías/trabajos realizados en planificación estratégica de proyectos ambientales y/o indicadores SMART, para el sector público.<br>0 consultorías/trabajos – 0 puntos<br>1 consultorías/trabajos - 20 puntos   | 40            |

|   |     |
|---|-----|
| 2 o más consultorías/trabajos – 40 puntos |     |
| <b>Puntaje total:</b>                     | 100 |

b) Oferta Técnica – (Incluye cronograma de trabajo) – 40%

| <b>Criterio de Evaluación de las Ofertas Técnicas</b>  | <b>Evaluación</b> |
|--|-------------------|
| ¿Hasta qué punto el Oferente comprende la naturaleza del trabajo? ¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los TdR?                                       | 25                |
| ¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?   | 25                |
| ¿Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos en la consultoría?   | 25                |
| ¿Se ha realizado una propuesta clara? ¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente de la sistematización? | 25                |
| <b>Total Ponderación</b>   | 100               |

Cada uno de los 4 criterios anteriores se valorará de la siguiente manera:

| <b>a) Subcriterios</b> | <b>b) Evidencia justificativa</b>  | <b>c) Subcategoría con una puntuación total de 25</b> |
|------------------------|--|---|
| Excelente              | Requerimientos presentados y respaldados evidencian la capacidad de la empresa en apoyar y superar los requisitos de la consultoría.     | 25  |
| Muy bueno              | Requerimientos presentados y respaldados evidencian la buena capacidad de la empresa en apoyar los requisitos de la consultoría.         | 20  |
| Bueno                  | Requerimientos presentados y respaldados evidencian la capacidad de la empresa en apoyar los requisitos de la consultoría.               | 15  |
| Satisfactorio          | Requerimientos presentados y respaldados evidencian la capacidad satisfactoria de la empresa en apoyar los requisitos de la consultoría. | 10  |
| Insatisfactorio        | La información presentada evidencia el poco entendimiento de los requisitos de la consultoría.   | 5   |

c) Oferta económica – peso 30%

Se otorgará la mayor puntuación (30%) a la oferta más económica y el inverso proporcional a las demás ofertas. Solo las ofertas técnicas que cumplan con el puntaje promedio mínimo requerido (70%) pasarán a la evaluación económica.



La oferta económica debe incluir los gastos de viaje que podrían implicar para la ejecución de la presente consultoría, así como los gastos relacionados a la realización de reuniones, talleres y/o visitas técnicas.

*Considerar que para llevar a cabo las actividades se deberán contemplar las disposiciones del COE Nacional. Es responsabilidad del proveedor cumplir con todas las normas de seguridad. Las actividades deben llevarse a cabo en espacios abiertos, respetando la distancia de dos metros entre participantes. Se debe garantizar que todas las personas usen mascarillas adecuadas en los encuentros y se deben colocar dispensarios de gel o alcohol para los participantes. En caso de visitas a otras instituciones, y si estas lo requieren se deberán considerar el costo de pruebas COVID para su ingreso.*

La oferta económica deberá ser presentada en un documento separado al de la propuesta técnica/metodológica. **En caso de no cumplir con esto se descalificará al proponente.**